



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2010/024

Ginebra, 16 de agosto de 2010

ASUNTO:

ZIMBABWE

Comercio de tallas de marfil

1. La Conferencia de las Partes ha autorizado el comercio de tallas de marfil de Zimbabwe, con fines no comerciales. Hasta fecha reciente, los comerciantes nacionales poseedores de una licencia podían expedir un documento a sus clientes en el momento de la compra. Ese documento, conocido como "Permiso de exportación simplificado", era suministrado por la Autoridad Administrativa CITES de Zimbabwe. Cuando era endosado por un aduanero antes de la exportación, permitía al usuario salir del país con las tallas de marfil.
2. Sin embargo, esta práctica se ha terminado. Actualmente, las personas que deseen sacar tallas de marfil del país deben solicitar un permiso de exportación CITES normalizado a una de las tres oficinas de la Autoridad Administrativa de Zimbabwe.
3. En consecuencia, se solicita a las Partes que no autoricen la importación de tallas de marfil cuando los viajeros presenten un "Permiso de exportación simplificado".